



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0166- 2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 28 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 5847 fechado el 28/noviembre/2023, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, sobre; aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominado “RENOVACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL MUSICO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de Inversión N° 2612284, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en su numeral 3 del artículo 1° que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, *contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente*, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas y de las IOARR, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

Que, a través de las cartas N° 002-2023/MPSR-J-CHPT, y N° 003-2023/MPSR-J-CHPT, esta última de subsanación de observaciones, de fechas 23 de octubre de 2023 con RUT N° 00042983-2023, y 03 de noviembre de 2023 respectivamente, el ingeniero Ciro H. Pacori Tello – en calidad de consultor, a mérito de la Orden de Servicio N° 02864-2023, presenta a la Municipalidad provincial de San Román – Juliaca, el Expediente Técnico de la IOARR denominado “RENOVACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL MUSICO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de Inversión N° 2612284, el mismo que fuera derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y la subsanación de observaciones presentado directamente por el consultor a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante carta N° 404-2023/MPSR-J/SGEP/FBC, de fecha 25 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico tramitado de la IOARR denominado “RENOVACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL MUSICO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN,

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrrj@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

SAN ROMÁN



1926 - 2026

DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversión N° 2612284 para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, a la disposición de evaluación, pronunciamiento e informe contenido en las Cartas N° 1057-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH y N° 1110-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH (levantamiento de observaciones), del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 001-2023-MPSR-J/USLO/CO/BFQ, y Carta N° 002-2023-BFQ, la Arquitecta Bherty Fernández Quispe, en su condición de Evaluador del Expediente Técnico de la IOARR denominado "RENOVACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL MUSICO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversión N° 2612284, cuyo vinculo contractual con la Entidad se ha materializado en la Orden de Servicio N° 2867, de su evaluación **CONCLUYE que realizado la revisión y evaluación del proyecto denominado (...) el resultado de la evaluación es APROBADO**, mediante Carta N° 1115-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación con acto resolutivo**;

Que, mediante Informe N° 0650-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 783-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS, requiere su opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos al Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica, quien a su turno mediante informe técnico N° 111-2023-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, ha procedido a incorporar la inversión como una Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2026, (...), recomendando continuar con el ciclo de inversión en el cierre de brechas de infraestructura y servicio (...), derivándose nuevamente al Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas quien remite el informe de situación del marco presupuestal, indicando lo siguiente: al respecto, debo mencionar que le proyecto con CUI N° 2536108, de donde se pretende reducir el marco disponible, no cuenta con el saldo suficiente y disponible para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, (...);

Que, posterior a los informes precedentes, mediante informe N° 787-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominado "RENOVACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL MUSICO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversión N° 2612284;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrl@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominado “RENOVACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y LUMINARIA; CONSTRUCCION DE RAMPA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE EL MUSICO DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de Inversión N° 2612284, sin asignación presupuestal, con un monto total de inversión ascendente a S/. 640,134.28 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES), por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de obra de 60 (Sesenta) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

A)	COSTO DIRECTO	S/ 521,033.67
	GASTOS GENERALES	S/ 60,700.42
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 24,592.79
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 9,378.61
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 20,000.00
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/ 4,428.79
B)	COSTO INDIRECTO	S/ 119,100.61
	TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 640,134.28

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, una vez se programe la ejecución de la inversión en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones con el respectivo soporte presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente técnico tramitado con sus respectivos informes técnicos que lo sustentan para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas, asimismo, un ejemplar del expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, otro ejemplar a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión. Gerente de Asesoría Jurídica y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GPP.
GAJ.
USLO
SGOP
SGEYP
GSG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrr@munisanroman.gob.pe